



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI



Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: **00012058**
FECHA: **09/02/20**
HORA: **06:25HRS**
RECIBIÓ: **Sido Díaz**

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REMITIR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ALCANZADOS POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019**, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) es uno de los organismos autónomos establecidos en la Constitución Política local y funge como la autoridad electoral responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad.

Tiene además a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

construcción de ciudadanía y, para ello, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones pero actuando bajo los principios rectores de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Para cumplir con sus fines y acciones el Instituto Electoral ejerció en 2019 un presupuesto de \$1,425,479,792 (mil cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.). Corresponde al Congreso de la Ciudad aprobar esta asignación presupuestal para garantizar que el Instituto lleve a cabo un oportuno y eficaz cumplimiento de sus obligaciones.

La Constitución capitalina señala que los organismos autónomos locales cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. La misma Constitución dispone que estos organismos contarán con órganos de control interno adscritos al Sistema Local Anticorrupción y que cumplirán con los principios máximos de transparencia y rendición de cuentas.

Para terminar con los vicios de la opacidad y la corrupción dentro de la función pública de la Ciudad el 31 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con el objetivo central de terminar con la corrupción en la estructura gubernamental, así como con los salarios excesivos de servidores públicos y el uso indebido de recursos.

El 23 de diciembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se publicó el presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México y asignado al Instituto Electoral por un monto de \$1,275,479,792.00 (un mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.). Cantidad que representó una cantidad menor a la solicitada por la autoridad electoral.

PROBLEMÁTICA

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, mandata en su artículo 1º, segundo párrafo que (la ley) es de observancia obligatoria para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, organismos autónomos y demás entes públicos de la Ciudad de México, lo que indica que Instituto Electoral de la Ciudad de México, en su calidad de organismo autónomo, tiene la obligación de regirse bajo los preceptos antes mencionados, que son la austeridad, racionalidad y transparencia.

En este sentido y ante la necesidad de aplicar políticas de austeridad en el ejercicio del gasto público, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó en sesión del 14 de enero de 2019, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del organismo para el Ejercicio Fiscal 2019.

En ellas fueron previstas diversas medidas que permitían la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, a efecto de generar una reducción significativa del gasto a corto, mediano y largo plazo.

Entre las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal que el Instituto debió aplicar durante 2019, destacan las siguientes:

En el rubro de Servicios Personales se comprometió a no incrementar su estructura organizativa y funcional durante el ejercicio fiscal 2019, se estableció la supresión de los Seguros de Gastos Médicos Mayores y de Separación Individualizada para mandos medio y superiores, así como la eliminación del Seguro de Vida para todas las personas servidoras públicas del Instituto.

En el rubro de Adquisiciones y Servicios Generales se planteó la cancelación de la prestación de telefonía celular para personal de mandos medios y superiores, limitar al mínimo indispensable la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, la racionalización en la adquisición de consumibles de cómputo y papel, el ahorro en el consumo de energía eléctrica, además de incentivar el uso de



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

captación pluvial para el riego de jardines y una reducción en la dotación mensual de gasolina para vehículos utilitarios.

El 8 de noviembre de 2019, el Instituto Electoral solicitó un incremento presupuestal de alrededor del 11 por ciento ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso local, es decir, un incremento de nominal de 160 millones de pesos con respecto al presupuesto de 2019. En ese entonces señalamos que no observábamos una posición de mesura y prudencia con respecto al requerimiento presupuestal demandado. En la discusión del último paquete presupuestal fuimos enfáticos en demandar a todos los poderes y entidades públicas de la Ciudad un acompañamiento acorde con las medidas de austeridad, disciplina y racionalidad.

Advertimos, en ese entonces, que los argumentos sobre la organización y realización de los procesos en materia de participación ciudadana y los trabajos preparativos para el proceso electoral del 2021, **no eran válidos ni congruentes** para demandar un presupuesto de tal proporción cuando al corte del 30 de septiembre de 2019 solo se habían ejercido 789 millones de pesos del presupuesto asignado.

En el informe del **Avance Programático Presupuestal** de septiembre de 2019 y la *Proyección sobre los recursos necesarios para el ejercicio fiscal 2020* que hizo llegar la autoridad electoral a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Hacienda de esta Soberanía, destacamos el incremento del 13 por ciento en el Capítulo 1000 de Servicios Personales; un aumento del 35 por ciento en el rubro de remuneraciones al personal de carácter transitorio así como un gasto mayor del 18 por ciento, principalmente en los rubros de servicios de comunicación social y publicidad y de servicios oficiales.

Se detectó asimismo que el Instituto solicitaba una partida presupuestal de 6 millones 570 mil pesos para el 2020, destinada al rubro de servicios de traslado y viáticos. En las **“Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria 2019”** del propio Instituto se especificaba que los pasajes dentro de



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

la Ciudad de México en transporte público tendrían un reembolso de 150 a 300 pesos dependiendo el viaje. Sin duda, estas particularidades deben revisarse para conocer de sus alcances y destinos.

El debate sobre el paquete presupuestal 2020, se delinea bajo un enfoque igualitario y distributivo, y con este criterio se reasignaron recursos por un monto de 150 millones de pesos para trasladarlos del Instituto Electoral de la Ciudad de México a otras áreas prioritarias. Con esta decisión del Pleno del Congreso el Presupuesto para el Instituto Electoral se redujo quedando en una cifra de \$1, 275, 479, 792 (mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

No podemos dejar de señalar que el presupuesto asignado al Instituto Electoral de la Ciudad de México cobra especial relevancia al representar aproximadamente el 31.5% de la totalidad del presupuesto de los Órganos Autónomos de la Ciudad de México.

Es por ello que se hace necesario, revisar detalladamente las contradicciones del organismo electoral que, por una parte, solicitó un incremento sustancial de su presupuesto para el ejercicio 2020 y, por otra parte, establece Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal que deberían acompañarse de economías y ahorros que no se observan y acreditan.

El pasado 5 de febrero, en la Gaceta Oficial se publicó el Aviso por el que se dan a conocer las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, por lo que resulta indispensable conocer cuáles fueron las metas y resultados que se alcanzaron con esta disposición aplicada en el 2019.

CONSIDERACIONES



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

PRIMERO. Que el artículo 3° de la Constitución Política de la Ciudad de México, denominado “De los Principios Rectores”, numeral 2, inciso b, indica que la función pública debe apegarse a los principios de austeridad, racionalidad y transparencia, esto implica que todo ente público se encuentra obligado a regirse bajo los conceptos anteriores.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 50, numeral 3 de la Constitución Política local, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. Del mismo modo, el artículo 2 del Código de Procedimientos e Instituciones Electorales de la Ciudad de México, obliga a las autoridades electorales a regirse bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, para el debido cumplimiento de sus funciones.

CUARTO. El Instituto Electoral al asumir el compromiso de sujetarse a los mandatos de la Ley de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, tiene la obligación de informar sobre el monto de ahorro generado con la aplicación de las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal durante el Ejercicio Fiscal 2019. De esta manera, la ciudadanía podrá conocer de forma específica los beneficios de las medidas llevadas a cabo bajo un manejo eficiente y austero de los recursos públicos.

QUINTO. En virtud de que la transparencia y la rendición de cuentas son herramientas que fortalecen la democracia y la credibilidad de los ciudadanos en las autoridades, éstas deben informar de manera clara sus decisiones y las acciones emprendidas en términos de montos, usos y asignaciones.

SEXTO. Los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a conocer de manera clara, oportuna y transparente, cómo se administran los recursos públicos.



DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REMITIR A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ALCANZADOS POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el día 11 del mes de febrero de 2020.